

- a) Ciclo de conferencias.
- b) Talleres (de 3 días de duración):
  - Escuela de espalda.
  - "Hay vida después de los 50".
  - Danza del vientre.
- c) Sesiones de ejercicio físico adaptado.

II.2. Divulgar sus actividades entre la población femenina melillense, y en especial el colectivo de mujeres menopáusicas.

II.3. Colaborar con la Consejería de Deporte y Juventud, en aquellas actividades que en su ámbito de actuación, así se le solicite.

### III. CARGAS DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MENOPÁUSICAS DE MELILLA:

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas y aprobado por la C.D.

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la C.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique según los casos por la citada C.D. (LOGO MELILLA DEPORTE).

d) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C.D.

e) Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención memoria del mismo (según modelo que será facilitado por la C.D.).

f) Presentar la documentación económica que se le requiera por la C.D. o por la Consejería de Hacienda.

### IV. JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DEL PRECIO

A la finalización del período (vigencia del convenio), la AMMM deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir una ayuda para el siguiente proyecto junto con la memoria de actividades.

Los gastos de los distintos pagos establecidos en la cláusula II se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con validez en el tráfico jurídico o mercantil, o con eficacia administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente.

### V. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si no destina los medios dados por la Consejería a las actividades contenidas en el presente convenio.

### VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2011 al 31.12.2011.

### VII. ORGANISMO DE CONTROL.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por dos personas, que serán propuestas por la Consejería de Deporte una, a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, y otra por la AMMM, a la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones de la comisión que se celebrarán con periodicidad trimestral.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

Por la A.M.M.M. Josefina Bueno Martín.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**1075.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondien-